

CONVENIO AB ASESORES

El COFPV no recibirá en ningún caso una compensación económica por parte de AB ASESORES

- Todas las consultas relacionadas con los servicios de tramitación y registro de expedientes de Propiedad Industrial e Intelectual efectuadas por los “Colegiados/as” a “AB ASESORES” serán gratuitas, siempre que no requieran de un informe por escrito, técnico y/o jurídico, para su resolución.
- Para el registro y mantenimiento de las diferentes modalidades de Propiedad Industrial (patentes, diseños y marcas), así como para el resto de las gestiones de registro llevadas a cabo por “AB ASESORES” para los “Colegiados/as”, las partes han acordado, por la firma del presente Convenio de Colaboración, que sobre los importes detallados en las Tarifas vigentes (a partir de la siguiente página) de “AB ASESORES”, se realizará un descuento del veinte por ciento (20%) del concepto de honorarios profesionales.
 - Este descuento se seguirá aplicando mientras se mantenga en vigor este Convenio de Colaboración entre ambas partes, sobre las Tarifas que cada año tenga “AB ASESORES” y que serán facilitadas por esta última al “COFPV” al comienzo de cada ejercicio.
 - El precio de los servicios de asesoramiento técnico y/o jurídico no detallados en la Tarifa adjunta (a partir de la siguiente página), principal y básicamente en lo que se refiere a investigaciones, registros y gestiones en el extranjero y procedimientos judiciales, se determinarán de mutuo acuerdo por las partes y contarán con un presupuesto previo de “AB ASESORES”.
- “AB ASESORES” realizará, sin coste alguno, una Auditoria de Marcas a aquéllos “Colegiados/as” del “COFPV” que ostenten una Cartera de Marcas y así lo soliciten. Esta Auditoria no tendrá ningún coste, incluso si tales Marcas hubieran sido tramitadas directamente o a través de una Agencia diferente a “AB ASESORES”.